



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 013-2017-MPJB

Villa Locumba, 20 de Julio del 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE:

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 20 de Julio del 2017, respecto a CAMPAÑA DE RECEPCIÓN MASIVA Y BENEFICIO TRIBUTARIO.

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Corresponde al concejo municipal: inc. 9) Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley".

Que, con **INFORME N° 25-2017-SGGT-GAF-GM-A/MPJB** la Sub Gerente de Gestión Tributaria solicita aprobación de Campaña de recepción masiva y beneficio tributario;

Que, con **INFORME N° 0340-2017-OPP/MPJB** la Oficina de Planeamiento y Presupuesto OPINA FAVORABLEMENTE para que se proceda al trámite;

Que, con **INFORME N° 178-2017-GAF-GM-A/MPJB** la Gerencia de Administración y finanzas solicita OPINIÓN LEGAL;

Que, con **INFORME N° 156-2017-OAJ/MPJB** la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA FAVORABLEMENTE para que se proceda a la aprobación de la propuesta de Campaña Masiva de Prestación de Declaraciones Juradas de Autoevaluó y Beneficio Tributario 2017;

Que, habiéndose sometido a votación Pasar el Punto respecto a la campaña de recepción masiva y beneficio tributario para la próxima sesión de concejo. Se APROBÓ POR UNANIMIDAD.

Que de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;





ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 013-2017-MPJB

Villa Locumba, 20 de Julio del 2017

SE ACUERDA:

- ARTÍCULO PRIMERO** : **APROBAR** PASAR EL PUNTO RESPECTO A LA CAMPAÑA DE RECEPCIÓN MASIVA Y BENEFICIO TRIBUTARIO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN DE CONCEJO.
- ARTÍCULO SEGUNDO** : **NOTIFICAR** el presente a los interesados, así como a las áreas involucradas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre conforme a Ley.
- ARTÍCULO TERCERO** : El presente Acuerdo entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Manuel Oviedo Palacios
Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ABOG. NATALIA BAHAMONDE RODRIGUEZ
ABOG. NATALIA BAHAMONDE RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL